



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 16891

QUILLÓN, 12 ABR 2019

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 30 Escuela El Casino
- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, aprueba Presupuesto Municipal para año 2019.
- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de Adquirir Agenda para Docentes.
- Las cotizaciones de las empresas, Corporativos Coloma, Ediciones Centenario Ltda. E Impresiones 3G.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor, Luis Colma Morales Rut N° [REDACTED] por la suma de \$219.912.- (doscientos diecinueve mil novecientos doce pesos), IVA incluido , y que se relaciona al servicio de "**Adquisición de Agendas de Docentes**", de la Escuela El Casino comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 2152204001, Fondos SEP Esc. El Casino del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

OIG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.